Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer

 Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Polonia[[1]](#footnote-1)\*

 Marco legislativo e institucional y acceso a la justicia

1. Sírvanse indicar si el Estado parte ha promulgado una ley general contra la discriminación que contenga una definición de discriminación contra la mujer acorde con el artículo 1 de la Convención y que abarque la discriminación directa e indirecta, así como todos los aspectos de la Convención. Sírvanse indicar qué procedimientos se han establecido para aplicar, observar y hacer cumplir de manera efectiva esa legislación. Por favor informen de los casos en que la Convención haya sido invocada por particulares o aplicada directamente o citada en procedimientos jurídicos en el Estado parte.

2. En vista de que no se incluyó información sobre el tema en el informe del Estado parte, sírvanse indicar el número y el resultado de las denuncias de presunta discriminación por motivos de sexo y de género presentadas por las mujeres al Defensor de los Derechos Humanos durante el período que abarcan los informes. Sírvanse indicar si se otorgó reparación a las víctimas en los casos en que se determinara que hubo una violación de sus derechos. Por favor informen sobre las medidas adoptadas para fortalecer el mandato del Defensor de los Derechos Humanos, en plena concordancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), incluido el suministro de recursos humanos y financieros suficientes.

3. Sírvanse indicar cómo contribuye el Estado parte a que las mujeres adquieran mayor conciencia y conocimiento de sus derechos en el marco de la Convención y de la legislación nacional pertinente, en particular las mujeres pertenecientes a los grupos más desfavorecidos, como las mujeres de las zonas rurales, las mujeres migrantes y las romaníes, las solicitantes de asilo y las refugiadas.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. Sírvanse describir las repercusiones que ha tenido la labor del Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato y explicar las medidas legislativas o de política relativas a los derechos de la mujer, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres que haya adoptado el Plenipotenciario durante el periodo que abarcan los informes (CEDAW/C/POL/7-8, párr. 15)[[2]](#footnote-2) Por favor aclaren si el Estado parte tiene la intención de establecer un órgano gubernamental permanente que sea expresamente responsable de los derechos de las mujeres, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y de garantizar financiación y recursos de personal suficientes para alcanzar la igualdad entre los géneros en el marco del Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Trato.

5. A la luz de las observaciones finales formuladas anteriormente por el Comité (CEDAW/C/POL/CO/6, párrs. 12 y 13), sírvanse aclarar si se está aplicando o preparando una plan de acción nacional para la mujer. Por favor informen cómo se garantiza la aplicación de las estrategias para incorporar los aspectos de género en todos los ministerios y organismos gubernamentales, incluido un mecanismo de coordinación entre el Plenipotenciario y los ministerios, y sobre las estrategias para incorporar las cuestiones de género a nivel nacional, de los voivodatos (regiones) y de los municipios en todos los ámbitos que comprende la Convención (párr. 17).

 Medidas especiales de carácter temporal

6. A falta de información sobre la materia en el informe del Estado parte, sírvanse indicar el procedimiento establecido para aplicar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención. Por favor especifiquen qué medidas especiales de carácter temporal se han establecido para aumentar el empleo de las mujeres, incluidas las mujeres de grupos desfavorecidos, y su representación en cargos decisorios y electivos. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para fomentar la representación equitativa de las mujeres en las juntas de administración y supervisión de las empresas públicas y privadas. Por favor informen sobre la naturaleza, los propósitos y la utilización del índice de género en los lugares de trabajo, especialmente en la administración pública (párr. 28).

 Estereotipos

7. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación de los resultados de las campañas de sensibilización y educación descritas en el informe para luchar contra los estereotipos de género, haciendo especial hincapié en los proyectos emprendidos durante el período que abarcan los informes en ámbitos distintos a los del trabajo y la ocupación (párrs. 38 a 41). Por favor indiquen también cómo han abordado esas campañas la eliminación de los estereotipos asociados a las múltiples formas de discriminación que enfrentan los diversos grupos desfavorecidos de mujeres y niñas como resultado de su origen étnico, edad, discapacidad u otra característica.

8. Sírvanse describir las medidas adoptadas para poner fin a la representación patriarcal y estereotípica de la mujer en los medios de comunicación y la publicidad (párr.62). Informen por favor sobre las medidas adoptadas para contrarrestar, de conformidad con el artículo 5 de la Convención, campañas como las que rechazan el concepto de "género". En vista de la falta de información sobre la materia en el informe del Estado parte, describan por favor las medidas adoptadas para examinar los libros de texto y el material didáctico en todos los niveles de enseñanza a fin de suprimir las referencias que mantienen o refuerzan los estereotipos de género patriarcales (párr. 152).

9. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para promover el reparto de responsabilidades entre los hombres y las mujeres en la familia, incluida información sobre la duración actual de las licencias de maternidad y paternidad (párrs. 189 y 194). Indiquen por favor las medidas de capacitación y educación establecidas para los agentes del orden y funcionarios de las instituciones públicas que ayudan a las mujeres que son víctimas de violencia sexual, en particular de violaciones, para prevenir la estigmatización de las víctimas y evitar los estereotipos que puedan perpetuar la violencia contra la mujer.

 Violencia contra las mujeres

10. Sírvanse evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres, en particular las enmiendas de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, de 10 de junio de 2010, y el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica para 2006-2016 (párrs. 42 y 51). Sírvanse aclarar si la violencia doméstica y la violación en el matrimonio son tipificadas como delito penal en el Código Penal.

11. A la luz de las observaciones finales formuladas anteriormente por el Comité (CEDAW/C/POL/CO/6, párr. 19), sírvanse describir en qué medida tienen acceso las víctimas de la violencia doméstica a medios de protección inmediata, entre ellos ordenes de protección dictadas por la policía (párr.47), un número suficiente de albergues seguros dotados de personal experto y otros servicios, asistencia jurídica gratuita (párr. 60) y vivienda alternativa (párrs. 47 y 48). Sírvanse proporcionar datos actualizados, desglosados según el tipo de violencia y la relación entre el agresor y la víctima, sobre los actos criminales denunciados y juzgados que entrañan violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (CEDAW/C/POL/CO/6, párr. 19).

 Trata de mujeres y explotación de la prostitución

12. Sírvanse evaluar la eficacia del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (párr. 69), proporcionando en particular información actualizada sobre las medidas para prevenir la trata de mujeres y ampliar la protección de las víctimas. Por favor aclaren si el Estado parte tiene intención de establecer un mecanismo o un órgano independiente con el mandato de reunir y difundir información y de adoptar medidas contra la trata de mujeres. Sírvanse presentar información, desglosada por sexo, edad y nacionalidad, sobre el número de casos denunciados de trata de mujeres, juicios, condenas y sentencias impuestas a los perpetradores durante el periodo que abarcan los informes, así como sobre el número de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

13. Sírvanse indicar también qué instrumentos existen actualmente para agilizar, a través del Centro Nacional de Consulta e Intervención u otros mecanismos, la pronta identificación de las mujeres víctimas de la trata y alentar a las víctimas a denunciar ese delito a la policía (párr. 76). ¿Cuántas mujeres víctimas de la trata que residían en Polonia ilegalmente han conseguido legalizar su situación en virtud de la Ley de Extranjería enmendada? Dada la falta de información en el informe del Estado parte sobre la prevalencia de la prostitución en el país, sírvanse comentar sobre la prevalencia de ese fenómeno, las políticas y medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de las mujeres y las niñas (párr. 81), y la asistencia prestada a quienes desean dejar la prostitución.

 Participación en la vida pública y política

14. Teniendo en cuenta en las observaciones finales formuladas anteriormente por el Comité (CEDAW/C/POL/CO/6, párrs. 14 y 15), sírvanse describir qué estrategias se han adoptado para conseguir más rápidamente la participación plena de las mujeres en la vida pública y política, en condiciones de igualdad. Aclaren por favor los resultados de la Ley de Cuotas, que entró en vigor el 3 de marzo de 2011 con el propósito de mejorar la representación de las mujeres en el parlamento (párrs. 89 y 92). Sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para facilitar el acceso de las mujeres al Servicio Diplomático (párr. 124).

 Educación

15. Sírvanse explicar el alto número de escuelas exclusivamente masculinas, en comparación con las escuelas femeninas (anexo, cuadro A.10.1). Por favor proporcionen también información sobre el grado de acceso a la educación de los grupos desfavorecidos de mujeres y niñas, como las mujeres del medio rural, refugiadas y romaníes, y las mujeres con discapacidades. Sírvanse presentar asimismo información actualizada sobre las preferencias profesionales y académicas de las mujeres y niñas en todos los niveles educativos pertinentes (anexo, cuadros A.11.1.A y A.11.1.B), y describir los esfuerzos realizados por el Estado parte para promover la diversificación de las opciones educativas y ocupacionales de las mujeres y los hombres.

 Empleo

16. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas durante el período que abarcan los informes para corregir la persistente segregación ocupacional de los hombres y las mujeres en el mercado de trabajo, y la diferencia entre los sueldos de los hombres y las mujeres en los sectores público y privado (párr. 165). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para promover las posibilidades de adelanto profesional de las mujeres y su acceso a una mayor diversidad de puestos. Aclaren por favor si el Estado parte ha aplicado la recomendación previa del Comité de que se adopte la misma edad de jubilación obligatoria para mujeres y hombres (párrs. 174 y 175). Presenten por favor información sobre las denuncias presentadas durante el periodo que abarcan los informes de casos de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluida la discriminación salarial y el acoso sexual, así como sobre los resultados de esas causas (párrs. 209 a 213).

 Salud

17. Sírvanse proporcionar información sobre la eficacia de las medidas descritas para prevenir el aborto ilegal y sus repercusiones en la salud y la vida de las mujeres y expliquen si los marcos jurídicos y normativos permiten que las mujeres tengan acceso al aborto cuando el procedimiento médico es permitido por la ley. Sírvanse suministrar información actualizada sobre el número de casos ocurridos en el periodo que abarcan los informes en que los médicos y las instituciones de salud se hayan negado a terminar el embarazo invocando la denominada cláusula de objeción de conciencia, y describir las medidas adoptadas para garantizar el acceso al aborto legal. Por favor informen sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a métodos anticonceptivos e indiquen las medidas adoptadas para integrar en el currículo escolar información adecuada para los distintos grupos de edad sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el comportamiento sexual responsable (párrs. 154 y 156).

 Las mujeres de las zonas rurales

18. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las políticas y los programas que se han implantado para mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a oportunidades de empleo y su participación en la toma de decisiones en el gobierno local, como recomendó el Comité en las observaciones finales formuladas anteriormente (CEDAW/C/POL/CO/6, párr. 27). ¿Qué medidas se han adoptado para tratar los trastornos circulatorios en las mujeres del medio rural, que contribuyen a una tasa más elevada de mortalidad femenina en las zonas rurales, en comparación con las zonas urbanas (párr. 265)?

 Grupos desfavorecidos de mujeres

19. Sírvanse presentar información actualizada, incluidos datos estadísticos desglosados, sobre la situación de los grupos desfavorecidos de mujeres y niñas, incluidas las refugiadas, las solicitantes de asilo y las migrantes, que permitan evaluar las múltiples formas de discriminación; por favor describan las medidas adoptadas para promover el acceso de las mujeres de las zonas rurales, en particular, a educación, empleo, atención de la salud, vivienda adecuada y protección contra la violencia, y para facilitar su integración en la sociedad. Sírvanse describir las medidas adoptadas para establecer un mecanismo nacional para la pronta identificación de los solicitantes de asilo que tienen necesidades particulares, especialmente las mujeres, y explicar si se garantiza su acceso a asistencia y representación letrada independiente, calificada y gratuita.

20. En vista de la falta de información sobre estos temas en el informe del Estado parte, sírvanse describir las medidas adoptadas para eliminar todos los obstáculos que impiden a las mujeres con discapacidad el acceso al mercado de trabajo, la atención de la salud y las instituciones educativas, para prevenir la violencia contra las mujeres con discapacidades, y para adaptar los centros que prestan asistencia y apoyo a las víctimas de la violencia a las necesidades de las mujeres con discapacidades. Por favor indiquen también las medidas adoptadas, si las hubiere, para facilitar a las mujeres y las niñas con discapacidades la transición del cuidado institucional a sistemas alternativos de servicios sociales basados en la comunidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 59º período de sesiones (3 a 7 de marzo de 2014). [↑](#footnote-ref-1)
2. A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Estado parte. [↑](#footnote-ref-2)